

08 de julio de 2022
Comunicado de Prensa UC/41/2022

ENVÍA CEDHNL RECOMENDACIÓN AL DIF POR EGRESO INDEBIDO DE INFANTE EN CENTRO CAPULLOS

La institución solicitó compensar económicamente al infante, mediante la creación de un fideicomiso para satisfacer sus necesidades.

Por haber permitido el egreso de un infante en condición de discapacidad, así como la difusión de su imagen y datos personales en redes sociales, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Luego de que diversas notas periodísticas señalaron que el Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes “CAPULLOS” permitió que un infante fuera sustraído de la institución durante un fin de semana, y en la que se involucraron a servidores públicos, la CEDHNL abrió una investigación.

La CEDHNL acreditó que su egreso no se realizó con apego a la normatividad aplicable y que se han publicitado indebidamente sus imágenes, con lo que se han vulnerado sus derechos humanos, concretamente, al interés superior de la niñez, a la intimidad, a la protección de datos personales, a la imagen, a una vida libre de violencia, a la legalidad y a la dignidad.

Entre los puntos de la Recomendación 05/2022, el organismo destacó que el DIF deberá compensar económicamente al infante por el daño causado, mediante la creación de un fideicomiso a su favor, con la finalidad de satisfacer sus necesidades.

Así como reconocer, públicamente, ante la sociedad neolonesa, la comisión de esas violaciones a los derechos humanos, e iniciar los procedimientos correspondientes en contra de las personas que hayan incurrido en responsabilidades administrativas.

Además, el organismo público autónomo hizo un llamado especial al Gobernador del Estado y a la Titular de la Oficina Amar a Nuevo León para que se abstengan y den de baja de sus redes sociales las publicaciones, imágenes, videos e información relacionada con este caso o de cualquier niña, niño o adolescente que se encuentre a cargo del DIF, y no haya sido protegida su imagen.

La CEDHNL exhortó a que, en caso de haber obtenido ingresos por la difusión de imágenes del infante en la cuenta de Instagram, dicha monetización se transfiera al fideicomiso mencionado.